

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 24 de febrero de 2023 informando que la parte demandante solicita se libre oficio a la oficina de catastro a fin de que expidan el avalúo catastral del inmueble aprisionado en estas diligencias.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena librar y remitir oficio Requiere demandante
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Ibiza Nit 800.088.581.8
Demandado	Yolanda Azucena Arboleda Gómez CC 42.894.399
Radicado	630014003007-2014-00384-00

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede **y siendo procedente lo solicitado se accede a ello, en consecuencia, se dispone librar** por el Centro de Servicios Judiciales oficio a la Oficina de Catastro de Armenia, solicitándoles que expidan el certificado de avalúo catastral del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280 – 71868 del municipio de Armenia, a costa de la parte demandante, indicando los datos de la apoderada judicial doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON CC. 41.933.921 de Armenia T.P. 157.781 del C.S.J.

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente y remítase igualmente al correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com de la apoderada judicial de la parte demandante.

Finalmente se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente el certificado de tradición del inmueble de matrícula inmobiliaria número 280 – 71868 donde conste la inscripción del embargo para el presente proceso y la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 033** DEL 27 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a5d8c2cc76d3481a2540e99b1d497d2bd9deb071d8558c5d018ae1fe0e6f2d**

Documento generado en 22/02/2023 01:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>